



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Oficina del Procurador del Trabajo

Hon. Román M. Velasco González
Secretario

11 de enero de 2008

Estimado señor:

Hemos recibido su comunicación de 8 de enero de 2008, en la cual muestra su insatisfacción con las leyes de Despido Injustificado y el Bono de Navidad.

Las leyes antes mencionadas fueron enmendadas en el 2005 para proveer mejores remedios para los trabajadores.

Por ejemplo, se aumento la cantidad de indemnización que un patrono debe pagar a un trabajador cuando el mismo es Despido Injustificadamente. Las cantidades hoy son:

2 meses de salario	1 semana por cada año con menos de 5 años
3 meses de salario	2 semanas por cada año con 5 a 15 años
6 meses de salario	3 semanas por cada año con más de 15 años

Hemos intentado enmendar la Ley para incluir disposición en el empleo del trabajador que es despedido sin justa causa pero la Asamblea Legislativa no ha dado paso a estas enmiendas.

Por otra parte, también se aumentó la Ley del Bono de Navidad para otorgar un bono de \$300.00 a empresas con menos de 15 empleados y \$600.00 a empresas con más de 15 empleados.

Le agradecemos su interés en los derechos de los trabajadores.

Solidariamente,

Lcdo. Félix J. Bartolomei
Procurador del Trabajo